



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de septiembre de 1996

Núm. 10-4

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000008 **Derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria (número de expediente 121/000008).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS
DE INFORMACION Y CONSULTA
DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS
Y GRUPOS DE EMPRESAS
DE DIMENSION COMUNITARIA
(Número de expediente 121/000008)

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Sin enmiendas.

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1

— Sin enmiendas.

ARTICULO 2

— Sin enmiendas.

ARTICULO 3

— Enmienda n.º 5 del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1, 4.º, letra c).

ARTICULO 4

— Sin enmiendas.

TITULO I

ARTICULO 5

— Sin enmiendas.

CAPITULO I

ARTICULO 6

— Sin enmiendas.

ARTICULO 7

— Sin enmiendas.

ARTICULO 8

— Sin enmiendas.

ARTICULO 9

— Sin enmiendas.

ARTICULO 10

— Sin enmiendas.

ARTICULO 11

— Sin enmiendas.

ARTICULO 12

— Sin enmiendas.

ARTICULO 13

— Sin enmiendas.

ARTICULO 14

— Sin enmiendas.

CAPITULO II

ARTICULO 15

— Sin enmiendas.

ARTICULO 16

— Sin enmiendas.

ARTICULO 17

— Sin enmiendas.

ARTICULO 18

— Sin enmiendas.

ARTICULO 19

— Sin enmiendas.

CAPITULO III

ARTICULO 20

— Sin enmiendas.

ARTICULO 21

— Sin enmiendas.

ARTICULO 22

— Sin enmiendas.

ARTICULO 23

— Sin enmiendas.

TITULO II

ARTICULO 24

— Sin enmiendas.

ARTICULO 25

— Sin enmiendas.

ARTICULO 26

— Sin enmiendas.

ARTICULO 27

— Enmienda n.º 1 del G. P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 1, párrafo 1.º

ARTICULO 28

— Enmienda n.º 2 del G. P. Catalán, al apartado 1.
— Enmienda n.º 3 del G. P. Catalán, al apartado 3.

ARTICULO 29

— Sin enmiendas.

TITULO III

CAPITULO I

ARTICULO 30

— Sin enmiendas.

ARTICULO 31

— Sin enmiendas.

ARTICULO 32

— Sin enmiendas.

ARTICULO 33

— Sin enmiendas.

ARTICULO 34

— Sin enmiendas.

CAPITULO II

ARTICULO 35

— Sin enmiendas.

ARTICULO 36

— Sin enmiendas.

ARTICULO 37

— Sin enmiendas.

ARTICULO 38

— Sin enmiendas.

ARTICULO 39

— Sin enmiendas.

ARTICULO 40

— Sin enmiendas.

ARTICULO 41

— Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

— Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA (NUEVA)

— Enmienda n.º 6 del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA (NUEVA)

— Enmienda n.º 7 del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

— Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL TERCERA (NUEVA)

— Enmienda n.º 4 del G. P. Catalán-CiU.